

# ACTORES DEL PROCESO DE ADMISIÓN

## Consejo de Rectores de las Universidades Chilenas (CRUCH):

Entidad creada por ley que agrupa a universidades y que, para efectos de administrar y coordinar el Proceso de Admisión, opera a través del Sistema Único de Admisión (SUA).

## Sistema Único de Admisión (SUA):

Este órgano dependiente del CRUCH es responsable de velar por el desarrollo y gestión del sistema de selección y admisión a las universidades del Consejo de Rectores y las universidades privadas adscritas, así como generar estudios y vincularse con todos los actores relacionados: estudiantes, universidades y mundo académico.

## Universidades pertenecientes al CRUCH:

Todas las universidades que integran esta entidad ([ver lista](#)).

## Universidades privadas adscritas al Sistema Único de Admisión del CRUCH:

Las universidades privadas que participan del Proceso de Admisión ([ver lista](#)).

## Postulantes:

Toda persona que se inscribe en el Proceso de Admisión, en conformidad a la normativa vigente.

## Establecimientos de Enseñanza Media (Unidad Educativa):

Colegios o liceos que imparten Enseñanza Media, ya sea humanista-científica o técnica-profesional

## Departamento de Evaluación, Medición y Registro Educacional de la Universidad de Chile (DEMRE):

Organismo encargado de la elaboración, administración, aplicación y reporte de los resultados de los instrumentos de evaluación que componen la batería de pruebas PSU, así como de la selección de los postulantes a las universidades del CRUCH y las universidades privadas adscritas al Proceso de Admisión.

## Ministerio de Educación (MINEDUC):

Secretaría de Estado, órgano oficial en materia de registro y entrega de datos académicos al DEMRE de los estudiantes que participan en el Proceso de Admisión; asigna las Becas de Excelencia Académica (BEA) y todas las demás becas y beneficios que se otorgan para la Educación Superior.

## Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB):

Organismo de la Administración del Estado responsable de la asignación de becas correspondientes al 100% del arancel de inscripción para la PSU, a aquellas personas que, cumpliendo los requisitos exigidos por la respectiva Ley de Presupuesto, postulen al beneficio.